

La aseguradora  
global de confianza



Arrienda tu propiedad... Seguro.



## ¿QUÉ ES EL SEGURO DE ARRENDAMIENTO?

Ampara al propietario contra el incumplimiento del pago del canon de arrendamiento, administración y servicios públicos por parte del inquilino.

### ● COBERTURAS BÁSICAS

#### Canon de arrendamiento.

Ampara el pago de los cánones o rentas dejados de pagar por los arrendatarios, y los reajustes pactados debidamente en el contrato de arrendamiento; bajo el cual el asegurado descrito en la carátula de la presente póliza, tenga la calidad de arrendador, y cuya solicitud de seguro haya sido estudiada y aprobada por la compañía.

**Servicios Públicos.** La Compañía, asegura durante la vigencia de la póliza, el pago a favor del asegurado de los saldos insolutos que los arrendatarios adeuden por concepto de los servicios públicos domiciliarios que se encuentren pendientes de pago, al momento de la entrega del inmueble arrendado.

#### Asesoría jurídica Telefónica.

El Asegurado podrá contar con el asesoramiento por vía telefónica o correo electrónico para consultar las cuestiones jurídicas que se le presenten.

#### Cuota de administración

Ampara contra el incumplimiento por parte del arrendatario en el pago de la cuota de administración que sea de carácter ordinario, así como los reajustes legalmente pactados y autorizados por la junta de copropietarios siempre y cuando estén dentro del contrato de arrendamiento.





## COBERTURAS ADICIONALES

**Clausula Penal.** Ampara el valor pactado para clausula penal, en el evento en que el Arrendatario incumpla sin justa causa la vigencia del contrato de arrendamiento, durante los dos primeros años de ejecución del mismo.

**Daños y faltantes.** Ampara el valor pactado en la caratula de la póliza, en el evento que se presenten daños y faltantes en los bienes que se hayan incluido en el inventario inicial del contrato, siempre y cuando se comprueben al momento de la entrega del inmueble y se trate de bienes adheridos permanentemente a la estructura del inmueble.

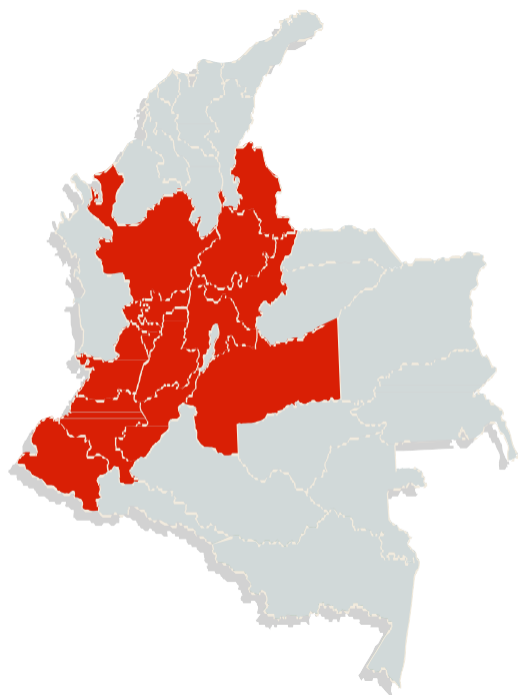
**Asistencia Domiciliaria.** Mediante el pago de una prima adicional, la compañía pagara en dinero o a través de reparación por medio de un tercero, los daños descritos en e anexo de asistencia domiciliaria.

**Perdida de Arrendamiento por Daños al inmueble.** Ampara los cánones de arrendamiento dejados de percibir por el Arrendador, más las cuotas de administración ordinarias expresamente pactadas en el contrato de arrendamiento, en el evento en que el inmueble arrendado sufra daños súbitos e imprevistos no imputables al Arrendador o Arrendatario, causados por eventos como incendio, rayo, explosión, daños por agua y anegación durante la vigencia de la póliza, que imposibiliten la habitabilidad por parte del Arrendatario descrito en la caratula de la póliza, siendo necesaria el desalojo temporal del inmueble y por un lapso de hasta tres meses, siempre y cuando haya sido notificado a la aseguradora dentro de los (5) días siguientes al desalojo del inmueble por parte del arrendatario,





**CON  
COBERTURA  
EN:**



Bogotá	Neiva	Ibagué
Cundinamarca	Armenia	Pasto
Bucaramanga	Pereira	Medellín
Cali	Popayán	Que tenga nomenclatura urbana
Tunja	Villavicencio	
Manizales	Cúcuta	

## VIGENCIA

Vigencia mínimo 6 meses máximo 12



## REQUISITOS

- Se suscriben pólizas de Arrendamiento para contratos con valores mensuales (canon + admón.) superiores a \$700,000.

- Para valores (canon + admón.) mensuales hasta 2 SMMLV (\$2,000,000) el inquilino debe presentar un codeudor solvente que acredite finca raíz o dos codeudores solventes, preferiblemente empleados.

- Para valores (canon + admón.) mensuales superiores a 2 SMMLV (\$2,000,001) el inquilino debe presentar dos codeudores solventes que acrediten finca raíz.

- Tanto inquilino como codeudores deben demostrar ingresos mensuales iguales o superiores al doble de la sumatoria del canon y la administración.

- Si se presentan 2 inquilinos, cada uno se debe ganar mínimo el 1.5 de la sumatoria del Canon más administración.

- Si el inquilino no tiene o no desea presentar codeudores, puede reemplazarlos por una póliza de Millón Vida o garantía real.

- Si el inquilino tiene ingresos superiores a 4 veces el canon de arrendamiento, no requiere codeudor, solo debe firmar pagaré.

## REQUISITOS PROCESO DE ARRENDAMIENTO

**IMPORTANTE: LA INFORMACION DEBERA SER ENVIADA AL CORREO ELECTRONICO EN UN ARCHIVO EN PDF POR CADA UNA DE LAS PERSONAS A ESTUDIAR, NO SE ACEPTAN CORREOS DONDE FIGUREN ARCHIVOS COMPRIMIDOS DE NINGUNA CLASE, O INCOMPLETOS, EN CASO DE NO PRESENTARSE ASI LOS DOCUMENTOS NO SE TENDRAN COMO RECIBIDOS Y NO INGRESARAN A ESTUDIO. EL ESTUDIO DURA 4 DÍAS HÁBILES**

### INFORMACION GENERAL

- AGCSEGUROS LTDA, no se hace responsable por la radicación de más de una solicitud para el mismo inmueble.
- Diligencie los datos completos con letra legible del propietario, arrendador y datos del inmueble solicitado.
- Los formularios deben estar totalmente diligenciados y firmados por el inquilino y deudores solidarios, en letra legible.
- Los deudores solidarios deben estar domiciliados y tener su actividad laboral en el territorio colombiano.
- La propiedad de bienes inmuebles y vehículos deben ser acreditadas con el certificado de tradición y libertad y/o tarjeta de propiedad.
- El límite máximo de edad para inquilino y codeudores es de 68 años de edad.
- El resultado de su solicitud durara 5 días hábiles
- MAPFRE SEGUROS no cobra ningún valor por estudio o elaboración de contrato

### REQUISITOS

- Si el canon mensual de arrendamiento incluida la administración es inferior a \$2.000.000 el inquilino debe presentar UN CODEUDOR SOLVENTE CON FINCA RAIZ O DOS codeudores solventes, uno de ellos preferiblemente empleado.
- Si el canon de arrendamiento, incluida la administración es superior a \$2.000.001, el inquilino debe presentar, DOS CODEUDORES SOLVENTE QUE ACREDITE FINCA RAIZ, uno de ellos preferiblemente debe ser empleado.
- Cada uno de los solicitantes, inquilino y codeudores deben demostrar con documentos pertinentes ingresos mensuales superiores al DOBLE DEL VALOR DEL ARRENDAMIENTO.
- El comité de estudio se reserva el derecho de solicitar codeudores adicionales y/o aprobar solicitudes bajo su criterio.
- Las empresas deben tener mínimo 2 años de constitución y deben presentar 2 codeudores con finca raíz solventes si el canon supera \$2.000.000, o podrán constituir una garantía.

### ACREDITACION FINCA RAIZ

- Los deudores solidarios y/o arrendatario deberán presentar certificados de tradición y libertad de los inmuebles con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario.
- El inmueble debe estar libre de cualquier limitación de dominio como afectación de vivienda familiar, patrimonio de familia, embargos vigentes entre otros.
- El (los) inmueble(s) deberá(n) tener nomenclatura URBANA, y estar ubicados en las ciudades colombianas con población mayor a treinta mil (30.000) habitantes o en condominios campestres.
- El codeudor con finca Raíz deberá tener mínimo el 50% de la propiedad.
- Se Aceptan inmuebles con hipoteca inferior al 50% del valor real del inmueble, para ello deben adjuntar extracto o certificación donde conste el valor real de la hipoteca a la fecha.

### INDEPENDIENTES Y/O PENSIONADOS\*

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o extranjería al 150%
- Fotocopia de la última declaración de Renta y estados financieros último periodo contable. (si aplica) o carta de no declarante
- Fotocopia de los extractos bancarios y/o movimiento bancario de los (3) últimos meses incluido el mes en curso.
- Acreditar Ingresos diferentes a la pensión.
- Fotocopia del RUT y declaración de renta.
- Los pensionados deberán acreditar ingresos diferentes a la pensión y ser menor de 68 años.

### EMPLEADOS

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía o extranjería al 150%
- Fotocopia de la última declaración de renta y Rut
- Fotocopia de los extractos bancarios y/o movimiento bancario de los (3) últimos meses incluido el mes en curso.
- Desprendibles de pago de nómina de los últimos 3 meses
- Los solicitantes que tienen ingresos adicionales deben acreditarlos con documentos pertinentes
- Certificación laboral no mayor a 30 días. Antigüedad min 1 año, ó soportar anterior empleo.

### PERSONAS JURIDICAS

- Empresas con más de 3 años de constitución
- Certificado de existencia y representación no mayor a 30 días.
- Estados financieros firmados por contador público de los 2 últimos periodos contables con sus anexos.
- Fotocopia de las 2 últimas declaraciones de renta

- Fotocopia de la cédula del representante legal al 150%
- Extractos bancarios últimos (3) meses.
- Fotocopia del Rut.
- Las sociedades arrendatarias deben presentar socios ò codeudores con documentos que acrediten ingresos y patrimonio



Hogar. Pyme. Cumplimiento. SOAT  
Somos tu mejor opción en Seguros!



**¡Asesorate!**  
**Tatiana Rico**  
Arrendamiento - Hogar



3212342149 3542880  
ritatia@mapfre.com.co



CII 57ª #56-11 Local 6 Pablo VI

Bogotá, D.C. - Colombia

**PBX: 601-3542880**

**Cel: 3212342149**

Entiéndase la palabra "MAPFRE" como  
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A y/o MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A

[ritatia@mapfre.com.co](mailto:ritatia@mapfre.com.co) [www.agcseguros.co](http://www.agcseguros.co)



Seguros Mapfre Pablo VI

